



Chiriguana, Agosto Nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE JOSE OMAR DUARTE ACOSTA
DEMANDANTES:	ERIKA, INDIRA Y KAREN DUARTE ARZUAGA, EDUARDO LUIS DUARTE MARTINEZ, MARTHA LILIANA DUARTE MENDOZA Y OTROS.
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00085-00 20178-31-84-001-2018-00162-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Este despacho, atendiendo el memorial presentado por el secuestre designado, ordena por secretaria comunicarse con el apoderado judicial de la incidentante ANA RITA GOMEZ DE DUARTE, en aras de realizar la entrega del semoviente que en la actualidad se encuentra vivo y que posee la marca del hierro quemador objeto de dicho incidente de levantamiento de medida cautelar.

De igual manera, esta agencia judicial, le recalca al auxiliar de la justicia designado que dentro de su labor se encuentra la administración de la totalidad de los bienes del causante JOSE OMAR DUARTE ACOSTA, incluyendo lo que se encuentren en predios distintos y en tenencia de terceras personas, de los cuales debe dejar el informe respectivo, inclusive de los frutos de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a83bea7a6319c99fb76ef649ac14e6b9c89cff37ecfbboc78f2co4577afb85b

Documento generado en 09/08/2021 11:57:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>